Bilbao Kirolak

Expediente nº 30/2026

AREA DE DEPORTE E INSTALACIONES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES DE OCIO Y DEPORTE" A DESARROLLAR EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

ELABORADO POR:

Koldo Elorrieta Landaluze

Responsable de Deporte e Instalaciones

KOLDO ELORRIETA LANDALUZE - 30619151X

Firmado digitalmente por KOLDO ELORRIETA LANDALUZE - 30619151X
Fecha: 2026.06.02 13:52:31 +02'00'

Con el visto bueno de:

Marcos Nuro Najera

Director general

Bilbao Kirolak

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. DESCRIPCIÓN 3
   a. Definición 3
   b. Cursos previstos 3
3. CARACTERÍSTICAS Y FILOSOFÍA DEL PROGRAMA 3
4. SERVICIOS A PRESTAR Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. 5
   a. Plan de trabajo 5
   b. Personal 5
   c. Locales 6
   d. Control y seguimiento 6
   e. Reuniones 8
   f. Infracciones 8
   g. Sanciones 10
   h. Régimen de transición 10
5. REQUISITOS DE TITULACIÓN, COMPETENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL 10
   a. Monitorado 11
   b. Personal de gestión y coordinación 12
6. EJECUCION DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA. 13
7. FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO 13
   a. Plan de euskaldunización (política lingüística) 14
   b. Formación específica por categoría profesional 14
8. ANEXOS 16

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la explotación de los servicios dirigidos al diseño, preparación, desarrollo, ejecución, coordinación y evaluación del programa de "Actividades de Ocio y Deporte", atendiendo a la definición, objetivos y características que se exponen a continuación.

2. DESCRIPCIÓN

a. Definición

El programa de Actividades de Ocio y Deporte es una oferta de actividades físico-deportivas a desarrollar en los Centros Municipales de Distrito, está dirigida específicamente a cualquier persona empadronada en el municipio a partir de los 18 años aunque pueden existir grupos específicos para menores o personas con discapacidad. La actividad tiene una duración de curso ordinario comenzando en octubre y finalizando en junio.

b. Cursos previstos

Anualmente la oferta de los talleres, cursos y actividades puede variar, así como los horarios, ampliándose o restringiéndose éstas en función de:

- La demanda de las usuarias y usuarios que se detecte en los periodos de matriculación.
- Las disponibilidades horarias de espacios en los Centros.
- Las máximas ocupaciones que puedan darse por tener que mantener una distancia de seguridad entre las personas usuarias, medidas a tomar ante una alerta sanitaria…

Los cursos comenzarán el 1 de octubre de cada periodo lectivo y finalizarán el 30 de junio de este. (Anexo I).

3. CARACTERÍSTICAS Y FILOSOFÍA DEL PROGRAMA

- **"Carácter social" del programa**, ya que nace para incentivar la participación de los/as ciudadanos/as de los barrios con más dificultades económicas, poner en uso y valor los Centros Municipales de Distrito y trabajar

con la inclusión social como objetivo, en definitiva, es un programa cuyo objeto es el desarrollo comunitario.

- **Descentralización**: para acercar los talleres a las personas de los diferentes barrios de Bilbao, el programa se desarrolla en los Centros Municipales de Distrito.
- **Pluralidad** de personas destinatarias: responden a perfiles muy diferentes, no sólo en lo que se refiere al nivel socio económico y cultural, sino también en edad y situación laboral. La empresa adjudicataria deberá adecuar la planificación de las actividades a esta circunstancia, así como a los objetivos del programa y a las características de cada barrio. Asimismo, se ofertarán talleres en euskera.
- Se establece, como criterio general, un **mínimo de alumnado** para cada actividad de 9 personas. El máximo dependerá del tipo de actividad y espacio donde se programe. Los Centros Municipales donde se programe pueden también variar por ampliación, cierre o nuevas aperturas, siendo siempre el criterio general no programar este tipo de actividad en barrios que ya disponen de un equipamiento deportivo municipal. Este criterio general en alerta sanitaria o similar podrá verse modificado.

Asimismo, las empresas que opten a esta adjudicación podrán proponer la puesta en marcha de actividades físico-deportivas diferentes a las que se vienen ofertando, valorando Bilbao Kirolak la conveniencia y posibilidad de su programación. Las empresas participantes también podrán proponer la realización de actividades puntuales que refuercen los aspectos relacionales del programa o ayuden a su difusión, a la continuidad del taller (por ejemplo, si la capacidad de las aulas es reducida, o se trata de barrios muy periféricos con escasa oferta deportiva…)

- **Gestión del programa.** Las actividades de Ocio y Deporte se enmarcan en el programa de Cursos y Talleres que ofrece el Ayuntamiento de Bilbao en los Centros Municipales de Distrito. A tal efecto, todos los años se publica una guía. En dicha guía se recogen los siguientes puntos de gestión de las actividades, que el adjudicatario del contrato deberá cumplir:
  - ✓ Información general
  - ✓ Inscripciones
  - ✓ Cobro de cursos y talleres
  - ✓ Tarifas
  - ✓ Otras cuestiones de interés

4. SERVICIOS A PRESTAR Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

a. Plan de trabajo

La gestión del servicio contratado dará comienzo al día siguiente a la extensión del acta de inicio.

Antes del inicio de cada temporada y en los tiempos marcados por el Ayuntamiento de Bilbao o Bilbao Kirolak, la adjudicataria presentará la propuesta de programación de talleres correspondiente al periodo octubre-junio, contemplando de forma pormenorizada los siguientes aspectos:

- Cuadro de cursos por Centro que recoja información por cada uno de ellos, día y horario.
- Contenido de cada Curso.
- Relación de elementos materiales que la empresa aporta para el correcto desarrollo de la actividad.
- Sistema de evaluación de la actividad. La empresa adjudicataria propondrá un sistema de evaluación de la actividad, que deberá contar con el visto bueno de Bilbao Kirolak.

Finalizado el proceso de matriculación y en función de todos los aspectos antes mencionados, Bilbao Kirolak comunicará a la empresa adjudicataria la relación definitiva de actividades a desarrollar y el calendario (fechas de comienzo y finalización, días festivos, puentes, periodos vacacionales...)

b. Personal

De acuerdo con la normativa aplicable se adjuntan las relaciones de personal que actualmente se encuentran prestando los servicios objeto del presente pliego a través de los actuales adjudicatarios en las condiciones que se señalan en el Anexo II Relación de personal subrogable del servicio, de acuerdo con la información facilitada por las empresas actualmente adjudicatarias de los servicios.

Todo el personal que preste los servicios objeto del presente pliego de condiciones pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del acuerdo, sin que exista ninguna relación de tipo administrativo o laboral entre dichos trabajadores y Bilbao Kirolak, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún

momento posterior.

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente pliego con un equipo de trabajo especialmente capacitado para abordar con las máximas garantías de éxito las tareas objeto del presente pliego.

El adjudicatario se compromete a que, en caso de vacaciones, baja del personal u otras circunstancias análogas, tendrá cubiertas dichas plazas con personas sustitutas de igual titulación.

Todo el personal del adjudicatario deberá permanecer debidamente uniformado, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso. Todo el personal del adjudicatario, en aquellos momentos que desarrolle actividades de cara al público, deberá vestir con ropa apropiada para cada actividad, donde conste plenamente visible el logotipo de la empresa adjudicataria y de Bilbao Kirolak.

c. Locales

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso adecuado de los locales que el Ayuntamiento ponga a su disposición para la impartición de los talleres, no pudiéndolos utilizar para otra finalidad distinta de la señalada.

d. Control y seguimiento

El adjudicatario informará por escrito a Bilbao Kirolak cada vez que le sea solicitado, o si así lo requiere la marcha de los trabajos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse o sugerencias de mejora. Igualmente, informará por escrito de todas las relaciones que el adjudicatario mantuviera con otros organismos, empresas o administraciones afectadas por la marcha de los trabajos.

El adjudicatario deberá redactar aquellos otros documentos que se exijan para su adecuada supervisión y aprobación, así como cuantos informes sean solicitados por Bilbao Kirolak, e incorporando a los documentos, las observaciones, documentación o especificaciones exigidas por Bilbao Kirolak, incorporando cuantas modificaciones sean necesarias hasta obtener las aprobaciones o autorizaciones correspondientes.

Asimismo, informará tanto al alumnado como al profesorado de las normas de respeto y convivencia en el taller, contenido, calendario, y demás aspectos

del programa. Se deberá facilitar a Bilbao Kirolak copia de las informaciones suministradas al alumnado. Desde este punto de vista las respuestas a sugerencias y reclamaciones se consideran también información suministrada al alumnado.

La adjudicataria deberá encargarse también de comunicar, tanto al alumnado, directamente, como a Bilbao Kirolak, cualquier incidencia que les afecte en relación con el desenvolvimiento de los talleres: período vacacional, horarios, suspensión de clases, alteración de horarios, ...

La empresa adjudicataria indicará a su monitorado la necesidad de mantener una conducta de respeto y consideración con el alumnado del programa Actividades de Ocio y Deporte, así como con los bienes a su servicio.

La empresa adjudicataria elaborará una memoria una vez finalizada la temporada, con detalle de tareas prestadas y una evaluación de la prestación de los servicios, identificando especialmente los problemas surgidos y las oportunidades de mejora (en cuestiones de gestión y en la prestación de nuevos cursos). Las memorias deberán de entregarse durante los dos meses posteriores a la finalización de la temporada. Las memorias han de contener, entre otros los siguientes aspectos:

- Desarrollo de los cursos, con especificación del número de ellos realizado, profesorado de cada uno, asistencia media a cada uno y contenidos trabajados. Incidencias producidas.
- Análisis de infraestructuras actuales y necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar los cursos y el servicio del programa de cara al futuro.
- Resultados de la encuesta que se realizará entre los cursillistas con el objeto de medir la satisfacción sobre el servicio prestado. La metodología estará de acuerdo al sistema de evaluación de la actividad presentado por la empresa y aprobado por Bilbao Kirolak al inicio del servicio.
- Justificación que avale, si procede, la rebaja del canon solicitada por matriculas procedentes de personas perceptoras de Renta de Garantía de Ingresos o por haber recibido cuotas mensuales netamente inferiores.

Toda información y documentación suministrada a Bilbao Kirolak deberá entregarse también en formato digital dentro de la fecha establecida previamente.

e. Reuniones

Con objeto de poder realizar la coordinación y seguimiento de los encargos el adjudicatario deberá realizar como mínimo una reunión trimestral (pudiendo ser más), con el coordinador de cada centro o el personal designado por Bilbao Kirolak. El adjudicatario será el encargado de redactar el acta de cada una de estas reuniones, y remitirlas a cada una de las partes dentro de los tres días posteriores a la reunión con relación de los acuerdos adoptados y de los temas pendientes para cada una de las partes.

Igualmente, el adjudicatario deberá asistir a petición de Bilbao Kirolak a cuantas reuniones se celebren en relación con los trabajos, con todos o algunos de los miembros del equipo según resulte conveniente, y a realizar la presentación y exposición del contenido del trabajo ante los órganos, instituciones o foros que Bilbao Kirolak le indique.

f. Infracciones

Las infracciones que el adjudicatario pueda cometer en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves, y muy graves, según la tipificación que sigue:

1. Leves

- La empresa adjudicataria en ningún momento podrá realizar alteraciones el programa deportivo municipal. Se considerará alteración del Programa, cuando la empresa arbitrariamente cambie día/s, horario/s, lugar y/o actividad programada sin autorización expresa de Bilbao Kirolak.
- La propuesta de personal por parte del adjudicatario deberá contar con la aprobación en todo caso de Bilbao Kirolak de manera expresa y siempre Previamente al inicio de la actividad.
- La sustitución de personal titular de una actividad será motivo de sanción si no está contemplada dentro de los criterios recogidos en el convenio aplicable. Se considera personal titular de una actividad, aquel que la empresa haya asignado a la realización de cada actividad del Programa y así lo haya comunicado en plazo a los/as técnicos/as de Bilbao Kirolak.
- Cuando la falta de puntualidad de un trabajador sume tres ocasiones en un mes o dos cuando el retraso sea superior a 15 minutos, se sancionará a la empresa con 100 euros. Cuando ésta sea superior a 30 minutos en un mes la sanción será de 200 euros. En caso de incomparecencia del técnico, la empresa será sancionada con 300 euros. En el caso de que un técnico no

fiche y haya acudido a su clase, se considerará como falta de puntualidad.

- Cualquier incumplimiento de los pliegos técnicos y administrativos no considerados como graves o muy graves.

2. Graves:

- Modificación de un servicio sin causa justificada.
- No garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato o no mantener la capacitación técnica exigida para su ejecución.
- No comunicar de forma inmediata a BILBAO KIROLAK en los supuestos en los que, por emergencias, u otros motivos análogos, no pueda realizarse el servicio, en las condiciones previstas en los pliegos.
- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de los centros deportivos y al desarrollo del servicio.
- No facilitar a Bilbao Kirolak la información exigida para el seguimiento del contrato, conforme a lo establecido en el pliego técnico.
- La comisión de 3 o más faltas leves.

3. Muy graves:

- Incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones con sus empleados que presten servicio en los centros deportivos objeto del presente contrato. Incumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias de los servicios contratados durante la prestación de éstos.
- Prestación incorrecta del servicio, definida por Bilbao Kirolak (especialmente antes quejas de los clientes), y debida a desidia, ineptitud y cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de los empleados de la contrata.
- Impedir la inspección de la prestación de los servicios por parte del personal de Bilbao Kirolak.
- La cesión del contrato a otra persona sin la autorización expresa de Bilbao Kirolak.
- Incumplimiento de los compromisos contenidos en la oferta.
- No aceptación por el contratista de una modificación (ampliación o reducción) que legalmente le intente imponer Bilbao Kirolak.
- La no elaboración en base a las características expresadas en los trabajos expuestos en el objeto del presente pliego (encuesta, seguimiento cursos, etc.)
- La comisión de 3 o más faltas graves.

g. Sanciones

Sin perjuicio de la potestad de la administración para determinar la cuantía según la gravedad, se establecen las siguientes sanciones de referencia:

- Faltas leves: Hasta 600 €.
- Faltas graves: De 601 € a 3.000 €.
- Faltas muy graves: De 3.001 € hasta el 0,5% del presupuesto de adjudicación, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

El procedimiento sancionador deberá iniciarse por Bilbao Kirolak, quien nombrará un instructor y, en su caso, un secretario; todo lo cual será notificado al adjudicatario junto con los hechos que le sean imputados.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 15 días naturales para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo.

h. Régimen de transición

Extinguido el contrato, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la notificación, el adjudicatario cesará en la explotación y retirará todo los elementos personales y materiales que, por pertenecerle, hubiera aportado para ello.

Al día siguiente de finalización de este plazo, Bilbao Kirolak queda autorizada formalmente por la presente cláusula y por parte del adjudicatario para adoptar las medidas oportunas, si éste, durante el plazo anteriormente indicado, no hubiera procedido a la retirada de sus pertenencias.

5. REQUISITOS DE TITULACIÓN, COMPETENCIAS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria garantiza que todo el personal adscrito al contrato cumple, si su puesto así lo exigiera, estrictamente con la Ley 2/2023, de 30 de

marzo, de la actividad física y del deporte del País Vasco. El personal deberá acreditar su cualificación profesional antes del inicio de la prestación mediante la entrega de currículums firmados y copias de los títulos académicos.

En virtud de los planes de normalización del uso del euskera en las instituciones públicas de Bilbao, se establece con carácter obligatorio el Perfil Lingüístico 2 (B2) para todas las nuevas incorporaciones que se realicen durante la vigencia del contrato. Este requisito asegura que el personal de relevo sea capaz de resolver consultas técnicas en ambas lenguas oficiales desde su primer día de servicio. Para el personal subrogado al servicio, en el caso de que no tuviera el nivel de euskera requerido, deberá de proponer un programa de formación específico para ello salvo las excepciones recogidas en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de Normalización del uso del euskera.

El contratista se compromete a que el personal que ponga a disposición para el cumplimiento del servicio deberá cumplir las siguientes normativas y requisitos:

a. Monitorado

1. Desarrollar el programa de contenidos acorde a lo definido por la metodología propuesta en el programa de la entidad adjudicataria.
2. Puntualidad en la presencia del personal en el inicio y finalización de cada sesión, no ausentándose del espacio destinado a la actividad durante todo el horario de desarrollo del servicio.
3. Desarrollar las tareas habituales de control de asistencias, control de inscritos, pasos de nivel, etc.
4. Controlar y aconsejar a los usuarios del uso de vestimenta y calzado deportivos adecuados, etc.
5. Aplicar la reglamentación y actuar en consecuencia ante comportamientos incorrectos.
6. Respetar las condiciones de diversidad de los participantes y adaptar los contenidos de las sesiones, manteniendo los objetivos y el carácter de la actividad.
7. Respetar al resto de grupos que desarrollan actividades en los espacios próximos, controlando los niveles de ruido y la ocupación de los espacios.
8. Preparar el material antes del inicio de la sesión, así como recoger el mismo una vez finalizado el uso, manteniendo el orden en los lugares de almacenaje del material.
9. Trasladar a los coordinadores de los centros, las incidencias, valoraciones y sugerencias necesarias para el correcto desarrollo del servicio.
10. Atender y trasladar las quejas y reclamaciones, así como las ideas, sugerencias y peticiones de información.

11. No realizará las siguientes acciones: utilización de elementos como teléfonos móviles o aparatos de música, comer dentro de la instalación, leer, o citarse con personas ajenas al servicio, durante el horario de trabajo y cualquier otra que puedan interferir en el servicio prestado.

b. Personal de gestión y coordinación

La empresa adjudicataria estará representada por personal que realice las tareas de gestión, planificación, programación, coordinación y evaluación y que garantice de forma permanente el óptimo funcionamiento de los cursos, así como la calidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Este personal deberá tener capacidad para expresarse tanto en euskera como en castellano.

Entre otras que resulten necesarias para la correcta y eficaz ejecución del contrato, el contratista se compromete a que el personal que ponga a disposición para el cumplimiento del servicio deberá cumplir las siguientes normativas y requisitos:

1. Planificar, programar y supervisar las actividades previstas, coordinando con Bilbao Kirolak los contenidos, tipología, fechas y períodos de impartición.
2. Resolución de conflictos en el desarrollo del programa, facilitando para ello al alumnado un teléfono de atención. Coordinación con directores de centros municipales atendiendo sugerencias, quejas, ...
3. Coordinación con el personal de Bilbao Kirolak y asistencia a cuantas reuniones le convoque éste para garantizar el correcto desarrollo del programa.
4. Coordinar al profesorado y las diferentes actividades a desarrollar durante todas las fases del programa, en acuerdo con el personal de Bilbao Kirolak.
5. Remitir las memorias, y cuantos informes se soliciten por parte de Bilbao Kirolak.
6. Conocer la filosofía y las normas de funcionamiento del programa, y transmitirlas al profesorado y al alumnado.
7. Realizar el calendario del curso, con el visto bueno de Bilbao Kirolak, y repartirlo al profesorado y al alumnado. Confeccionar los listados del alumnado y distribuirlos al profesorado de los talleres.
8. Información y atención directa al usuario: presentación al comienzo del curso, información y recogida de sugerencias. Las respuestas a sugerencias y reclamaciones deberán ser notificadas a Bilbao Kirolak.
9. Comunicar a Bilbao Kirolak, si como consecuencia de emergencias u otros

motivos análogos, el adjudicatario estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas en los pliegos.

6. EJECUCION DEL CONTRATO: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA.

En las relaciones entre Bilbao Kirolak y el adjudicatario, el adjudicatario asume toda la responsabilidad por la ejecución, inejecución o cumplimiento defectuoso por parte de su equipo. El adjudicatario se asegurará de que todos los miembros de su equipo conozcan los términos del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes cláusulas del contrato, el adjudicatario se obliga a cumplir en la ejecución del contrato las siguientes obligaciones:

- La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Ejecutará los trabajos que constituyen el objeto del contrato conforme a las reglas e instrucciones de Bilbao Kirolak, con la diligencia correspondiente a profesionales del mayor nivel.
- La empresa se compromete a ejecutar los trabajos en el plazo señalado, y mantener el ritmo de ejecución de estos, conforme al calendario de trabajo, sin incurrir en retrasos. Se permitirá el examen y control de Bilbao Kirolak y se informará puntualmente de los trabajos en todo momento a Bilbao Kirolak, por sí, o por persona que ésta pueda designar.
- En el ejercicio de la función supervisora, y a fin de garantizar la adecuación final del proyecto al programa de necesidades y a las normas técnicas, así como al presupuesto inicial formulado, podrá el personal designado por Bilbao Kirolak dictar las instrucciones precisas al adjudicatario, que serán de obligado cumplimiento.
- El personal técnico designado por Bilbao Kirolak, podrá desplazarse periódicamente, según se estime necesario, a las oficinas del adjudicatario, con el fin de comprobar el adecuado desarrollo del proyecto y resolver las cuestiones que se puedan plantear.

7. FORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

Dentro del precio de cada categoría propuesto por cada licitante, deberá contemplarse obligatoriamente un Plan de formación anual para el personal que

atiende el servicio en los diferentes centros. Este plan es una condición esencial de ejecución y deberá estructurarse bajo los siguientes bloques obligatorios:

a. Plan de euskaldunización (política lingüística)

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan específico de formación en euskera dirigido a aquellas personas de la plantilla subrogada que no dispongan del nivel de competencia lingüística requerido en este pliego (Perfil Lingüístico 2 o equivalente).

Objetivo: Garantizar progresivamente la capacitación del personal para la atención al público en ambas lenguas oficiales.

Cómputo y valoración: Las horas del plan que se proponga, no serán contabilizadas dentro del límite de horas de formación técnica profesional

El plan será valorado dentro de los criterios no cuantificables por formula. Se valorará el mayor rigor, alternativas para el aprendizaje y detalle de un programa lingüístico que priorice la euskaldunización de la plantilla de personas trabajadoras.

b. Formación específica por categoría profesional

Se deberá detallar un programa formativo para los 3 años de la duración del contrato orientado a la mejora del desempeño técnico y la actualización de conocimientos por cada perfil.

La formación podrá ser común para todas las personas trabajadoras los departamentos o específica por perfiles. En cualquier caso, el temario deberá identificarse de manera precisa en la propuesta técnica.

El número de horas propuesto será objeto de puntuación mediante fórmula objetiva en el apartado correspondiente.

Además, y en criterios no cuantificables por formula, se valorará la exposición del temario propuesto para la formación del personal durante la duración del contrato, su idoneidad para cada categoría, y el aprovechamiento de este.

- Límite general: Por la experiencia de ejercicios anteriores, se limita la formación por persona y año a un máximo de 50 horas para las personas a jornada completa y al resto en proporción. La propiedad entiende que la no presencia de las personas en sus puestos específicos redunda en una peor calidad del servicio y en insatisfacción para las personas usuarias. Por ello, salvo que se justifique de manera excepcional la necesidad de realizarlas por interés del servicio, no se superará dicho umbral.

- Límite máximo puntuable: A efectos de valoración, solo se tendrán en cuenta las ofertas hasta el límite máximo de horas adicionales por

trabajador/año especificado en la carátula. Las ofertas que superen dicho umbral no obtendrán puntuación adicional por el exceso.

- Valoración técnica: Aquellas formaciones de duración relevante o de especial interés técnico podrán ser tenidas en cuenta en la valoración del juicio de valor, siempre que la empresa licitadora demuestre que su ejecución no compromete la operativa ordinaria del centro.

- Observaciones: La formación que por Ley sea obligatoria (reciclajes de socorrismo, DESA, etc.) computará dentro del límite de las 50 horas.

- La adecuación del temario de la formación específica por categoría profesional será puntuado en los criterios no cuantificables por fórmula, mientras que el número de horas ofertadas será puntuado en los criterios cuantificables por fórmula.

Bilbao Kirolak

8. ANEXOS

ANEXO I

Actividades programadas para el curso 2026 – 2027

Polideportivo	Actividad	Idioma	Días	Horario	Edad	Plazas
CMD ARANGOITI	MANTENIMIENTO		LX	18:00-19:00	18-99	14
CMD ARANGOITI	PILATES		LX	19:00-20:00	18-99	14
CMD ARANGOITI	PILATES		LX	20:00-21:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	MANTENIMIENTO		LX	12:00-13:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	YOGA		L	09:30-11:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	YOGA		M	09:30-11:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	YOGA		MJ	16:15-17:45	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	YOGA		XV	16:00-17:30	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	YOGA		V	17:30-19:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	STRETCHING		V	10:45-11:45	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	PILATES		LX	11:00-12:00	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	PILATES		MJ	17:45-18:45	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	ARETOKO DANTZAK	Euskara	X	18:00-19:30	18-99	14
CMD SAN INAZIO/IBARREKOLANDA	RELAJACION		V	09:30-10:30	18-99	14
CMD CASTAÑOS	MANTENIMIENTO		LX	09:30-10:30	18-99	16
CMD CASTAÑOS	MANTENIMIENTO		LX	10:30-11:30	18-99	16
CMD CASTAÑOS	MANTENIMIENTO		LX	11:30-12:30	18-99	16
CMD CASTAÑOS	YOGA		J	17:00-18:30	18-99	15
CMD CASTAÑOS	YOGA		X	15:30-17:00	18-99	15
CMD CASTAÑOS	YOGA		J	15:30-17:00	18-99	15
CMD CASTAÑOS	PILATES		V	09:30-11:00	18-99	16
CMD CASTAÑOS	TAI CHI		M	15:30-17:00	18-99	15
CMD URIBARRI	STRETCHING		J	10:30-11:30	18-99	16
CMD URIBARRI	RELAJACION		J	11:30-13:00	18-99	16
CMD URIBARRI	BAILES SALON		M	10:15-11:15	18-99	16
CMD URIBARRI	BAILES SALON		M	11:15-12:15	18-99	16
CMD OTXARKOAGA	MANTENIMIENTO		MJ	09:20-10:20	18-99	25
CMD OTXARKOAGA	MANTENIMIENTO		MJ	10:20-11:20	18-99	25
CMD OTXARKOAGA	MANTENIMIENTO		MJ	18:00-19:00	18-99	25
CMD OTXARKOAGA	YOGA		LX	09:30-11:00	18-99	12
CMD OTXARKOAGA	PILATES		L	11:00-12:30	18-99	12
CMD OTXARKOAGA	PILATES		MJ	11:30-12:30	18-99	12
CMD OTXARKOAGA	RELAJACION		X	11:00-12:30	18-99	12
CMD BEGOÑA	STRETCHING		M	10:30-11:30	18-99	22
CMD BEGOÑA	TAI CHI		X	19:30-21:00	18-99	22
CMD BEGOÑA	TAI CHI		J	09:30-11:00	18-99	22
CMD BEGOÑA	CHI KUNG		L	09:30-11:00	18-99	22
CMD BEGOÑA	CHI KUNG		L	11:00-13:00	18-99	22
CMD BEGOÑA	BAILES TROPICALES		M	19:30-21:00	18-99	22
CMD BEGOÑA	MEDITACIÓN		M	11:30-13:00	18-99	22
CMD SANTUTXU	MANTENIMIENTO		LX	09:00-10:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	MANTENIMIENTO		LX	10:00-11:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	MANTENIMIENTO		MJ	10:00-11:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	YOGA		MJ	18:30-20:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	STRETCHING		MJ	11:00-12:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	RELAJACION		MJ	17:00-18:30	18-99	16
CMD SANTUTXU	BAILES TROPICALES		X	11:00-12:30	18-99	16
CMD SANTUTXU	BAILES TROPICALES		V	11:00-12:00	18-99	16
CMD SANTUTXU	BAILES SALON		L	11:00-12:30	18-99	16
CMD SANTUTXU	BAILES SALON		V	10:00-11:00	18-99	16
CMD SAN FRANCISCO	YOGA		X	10:30-12:30	18-99	16
CMD SAN FRANCISCO	YOGA		L	16:45-18:15	18-99	16
CMD SAN FRANCISCO	STRETCHING		V	11:15-12:15	18-99	16

Bilbao Kirolak

Polideportivo	Actividad	Idioma	Días	Horario	Edad	Plazas
CMD SAN FRANCISCO	PILATES		V	10:00-11:00	18-99	16
CMD SAN FRANCISCO	CHI KUNG		X	10:30-12:30	18-99	16
CMD ZABALA	MANTENIMIENTO		MJ	09:30-10:30	18-99	14
CMD ZABALA	YOGA		M	16:00-17:30	18-99	14
CMD ZABALA	TAI CHI		V	11:00-12:30	18-99	14
CMD ABANDO	MANTENIMIENTO		LX	09:00-10:00	18-99	22
CMD ABANDO	YOGA		M	15:00-16:30	18-99	22
CMD ABANDO	SEVILLANAS		J	18:00-19:30	18-99	22
CMD ABANDO	SEVILLANAS		J	19:30-21:00	18-99	22
CMD ABANDO	STRETCHING		L	17:00-18:00	18-99	22
CMD ABANDO	PILATES		LX	10:00-11:00	18-99	22
CMD ABANDO	PILATES		LX	11:00-12:00	18-99	22
CMD ABANDO	TAI CHI		M	09:30-11:00	18-99	22
CMD ABANDO	CHI KUNG		V	09:30-11:00	18-99	22
CMD ABANDO	CHI KUNG		V	11:00-13:00	18-99	22
CMD ABANDO	RELAJACION		J	15:00-16:30	18-99	22
CMD ABANDO	BAILES SALON Y TROPICAL		X	18:00-19:30	18-99	22
CMD ABANDO	BAILES SALON Y TROPICAL		X	19:30-21:00	18-99	22
CMD ABANDO	MEDITACIÓN		L	18:00-19:30	18-99	22
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		LV	09:15-10:15	18-99	16
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		MJ	09:00-10:00	18-99	16
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		LX	10:30-11:30	18-99	16
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		LX	17:00-18:00	18-99	16
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		MJ	17:00-18:00	18-99	16
CMD IRALA	MANTENIMIENTO		MJ	18:15-19:15	18-99	16
CMD IRALA	BAILES TROPICALES		L	18:20-19:50	18-99	16
CMD IRALA	BAILES TROPICALES		V	18:45-19:45	18-99	16
CMD IRALA	BAILES SALON		L	19:50-21:20	18-99	16
CMD IRALA	BAILES SALON		V	19:45-20:45	18-99	16
CMD URETAMENDI	YOGA		X	17:15-18:45	18-99	14
CMD REKALDE	MANTENIMIENTO		MJ	09:30-10:30	18-99	20
CMD REKALDE	YOGA		LX	19:00-20:30	18-99	20
CMD REKALDE	SEVILLANAS		M	10:30-12:00	18-99	20
CMD REKALDE	SEVILLANAS		M	12:00-13:00	18-99	20
CMD REKALDE	BAILES TROPICALES		J	10:30-12:00	18-99	20
CMD REKALDE	BAILES TROPICALES		J	12:00-13:00	18-99	20
CMD BASURTO	AEROBIC		LX	16:45-17:45	18-99	20
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		LXV	09:15-10:15	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		LXV	10:15-11:15	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		LXV	15:30-16:30	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		LX	17:45-18:45	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		LX	18:45-19:45	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		MJ	17:45-18:45	18-99	22
CMD BASURTO	MANTENIMIENTO		MJ	18:45-19:45	18-99	22
CMD BASURTO	YOGA		MJ	09:15-10:45	18-99	20
CMD BASURTO	YOGA		MJ	11:00-12:30	18-99	20
CMD BASURTO	SEVILLANAS		L	19:45-21:15	18-99	22
CMD BASURTO	SEVILLANAS		M	16:15-17:45	18-99	22
CMD BASURTO	SEVILLANAS		M	19:45-21:15	18-99	22
CMD BASURTO	SEVILLANAS		X	19:45-21:15	18-99	22
CMD BASURTO	RELAJACION		X	16:30-18:00	18-99	20
CMD BASURTO	RELAJACION		L	11:15-12:45	18-99	20
CMD BASURTO	BAILES TROPICALES		J	19:45-21:15	18-99	22
CMD BASURTO	BAILES TROPICALES		J	16:15-17:45	18-99	22
CMD BASURTO	BAILES SALON		V	17:00-18:30	18-99	22
CMD BASURTO	BAILES SALON		V	18:30-20:00	18-99	22
CMD BASURTO	MEDITACIÓN		X	11:15-12:45	18-99	20

TABLA SUBROGACION

GENERO/A/ GÉNERO	Kategoria/Talde PROFESIONALA / Categoría /Grupo PROFESIONAL	KOTIZAZIO TALDEA / GRUPO DE COTIZACIÓN	Enpresako ANTZINATASUN-DATA/ FECHA DE ANTIGÜEDAD en la empresa	Bilboko Udalaren zerbitzuko atxikipenaren ANTZINATASUN-DATA / FECHA DE ANTIGÜEDAD adscripción al servicio del Ayto de Bilbao	KONTRATU MOTA / TIPO DE CONTRATO	KONTRATUAREN EPEMUGA / VENCIMIENTO DEL CONTRATO	LANALDIA (%) / JORNADA (%)	URTEKO SOLDATA GORDINA / SALARIO BRUTO ANUAL	LAN-EGOERA/ SITUACIÓN LABORAL	Indarrean dauden ITUNAK / SOLDATA OSAGARRIAK // PACTOS en vigor /COMPLEMENTOS SALARIALES
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	03/02/2014	03/02/2014	Fijo discontinuo		40,00%	8.733,00	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	23/01/2019	23/01/2019	Fijo discontinuo		20,00%	4.207,83	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	11/01/2022	11/01/2022	Fijo discontinuo		45,30%	9.351,03	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/10/2022	01/10/2022	Fijo discontinuo		40,00%	8.256,98	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/11/2022	01/11/2022	Fijo discontinuo		8,00%	1.651,40	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/10/2002	01/10/2002	Fijo discontinuo		61,30%	13.627,15	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/10/2002	01/10/2002	Fijo discontinuo		52,00%	11.559,73	Excedencia	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	08/04/2002	08/04/2002	Fijo discontinuo		16,00%	3.556,84	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/10/2002	01/10/2002	Fijo discontinuo		65,30%	14.516,36	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	04/10/2004	04/10/2004	Fijo discontinuo		24,00%	5.335,26	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	02/10/2006	02/10/2006	Fijo discontinuo		38,60%	8.580,88	Activa	Antigüedad
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 4	01/10/2002	01/10/2002	Fijo discontinuo		50,70%	11.270,74	Activa	Antigüedad
MASCULINO	MONITOR DEPORTIVO	GRUPO 4	01/10/2025	01/10/2025	Fijo discontinuo		28,00%	5.668,81	Activa	
FEMENINO	MONITORA DEPORTIVA	GRUPO 3	01/10/2012	01/10/2012	Fija		100,00%	33.115,91	Activa	Antigüedad